

Acuerdo 34
adicional al de Presupuesto general de 1916.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

Artículo 1.º Para los gastos decretados en Acuerdo 29 de 1916 se destina lo siguiente:

Aumento sobre el cálculo hecho del producto de la renta de almotacén \$ 1.630.

Aumento en el arrendamiento de la Cárcel de Hombres .. 240.

Asignaciones de empleados de la Cárcel Municipal en seis meses .. 330.

Partida para botica nocturna .. 168.

Economía en el sueldo del Síndico ... 40

Producto de la renta de ascos en cuatro meses 1.200

Suma \$ 3.608.

Artículo 2.º Destinanse para gastos imprevistos \$ 200. —

Artículo 3.º Para reintegrarle al señor Juan de Dios Arenas, Tesorero Municipal, la suma en que se excedió en el año de 1915 en raciones de presos, según glosa que le hizo la Contaduría. \$ 9,18.

Dado en Bucaramanga a 13 de Setiembre de 1916.

El Presidente,

N. Oratta C.

El Secretario,
Marco Gómez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Septiembre 16 de 1916.

Públicas y especiales.

Miguel Brice Brindley

Ernesto Sampa

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

Despacho de Hacienda.

Bucaramanga 20 de septiembre 1916. 6.

APROBADO

Ernesto Valdenama C.

El Subsecretario de Hacienda encargado,

F. J. Rosas